



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 172-2013-INVERMET-SGP

Lima, 10 2 SEP 2013

VISTO:

El Informe N° 041-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 27 de agosto 2013 y el Informe N° 031-2013- INVERMET/SGP-JUCO/JBC, de fecha de fecha 27 de agosto 2013,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como por su Reglamento aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES – INVERMET y el Ing. DAVID JAVIER LUNA MARALLANO suscribieron, con fecha 09 de mayo 2013, el Contrato de Obra N° 009-2013-INVERMET-OBRA, a fin de que se ejecute la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de abril, Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima"; Obra a ejecutarse en un plazo de noventa (90) días calendario; según las condiciones establecidas y acordadas en el citado Contrato;

Que, con Informe N° 031-2013-INVERMET-JUCO/JBC de fecha 27 de agosto 2013, el Especialista de Coordinación de Obra solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra, adjuntando para tal efecto copia del asiento N° 76 del Residente de Obra fecha 22 de agosto y asiento N° 76 del Inspector de Obra de fecha 23 de agosto, del Cuaderno de Obra situación que ha sido merituada por el Coordinador Obra, al considerar procedente la conformación del Comité de Recepción, según se advierte de su Informe N° 041-2013-SGP-INVERMET-SGP-JUCO-PHP de fecha 27 de agosto 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que, luego de verificada la culminación de la Obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción; situación que fuera anotada en el Cuaderno de Obra por el Residente de Obra e informada, verificada y ratificada por el Supervisor de Obra, conforme se advierte de los documentos de Visto;

Con el visado de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designese al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de Taludes en Zonas de Riesgo del UCV Talleres 30 de abril del Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", corriente en el Contrato de Obra N° 009-2013-INVERMET-OBRA, suscrito el 27 de agosto 2013, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Juan Manuel Rodríguez Zavaleta	Presidente
Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Grover Alberto Lipa Mendoza	Miembro
Jorge Luis Bazalar Colonia	Miembro

Artículo Segundo.- El Comité de Recepción, sujetará su actuación, conforme a los términos, formalidades y plazos estipulados en el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Coordinador de Obras, a la Oficina de Administración y Finanzas, al Supervisor de Obra, al Contratista de la Obra y a los miembros del Comité de Recepción designados por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE